



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

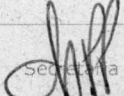
Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Stella Sánchez Amador
Demandado	Jorge Enrique Soler Poveda
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00334 00
Asunto	Ordena emplazar acreedores
Fecha de la providencia	Agosto veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 106, este despacho DISPONE,

***EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La Republica.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>102</u> del 23 AGO 2017
 Secretaría